

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXI

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 1o. DE 1978

NUM. 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

5-6865

VISTO para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud presentada ante el Ejecutivo del Estado, por vecinos y autoridades Municipales de Tizayuca, Hgo. para la expropiación por causa de utilidad pública del terreno denominado EL MESON, ubicado en la Población de Tizayuca cabecera del mismo nombre, propiedad de ABIGAIL RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, RAFAEL Y EDMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA ELENA RODRIGUEZ ACIPRESTE; y:

RESULTANDO

1o.—Con fecha 22 de agosto de 1977, el H. Ayuntamiento y Comité de Obras Municipales, el Comité Pro-Construcción de Mercado Municipal y vecinos de la población de Tizayuca, cabecera del Municipio del mismo nombre; solicitaron al Ejecutivo del Estado la expropiación por causa de utilidad pública del terreno denominado EL MESON, que tiene una superficie de 9078 43 nueve mil setenta y ocho metros cuadrados cuarenta y tres centímetros, con las medidas rumbos y colindancias siguientes:

AL NOROCCIDENTE en cinco líneas del punto 1 al 2 en 25.63 metros, rumbo S 73° 55' E, del punto 2 al 3 en 13.20 metros, rumbo N 32° 10' E, del punto 3 al 4 en 33.85 metros, rumbo S 74° 6' E, del punto 4 al 5 en 28.70 metros, rumbo N 15° 22' E, linda con Euedina B. Vda. de Soto del punto 5 al 6 en 58.12 metros rumbo S 79° 11' E, linda con Familia Quezada; AL ORIENTE, en una línea del punto 6 al 7 en 87.89 metros, rumbo S 49° E, linda con calle F. Botaneora. AL SUR, en 3 líneas del punto 7 al 8 en 82.96 metros rumbo N 70° 2' W, del punto 8 al 9 en 24.38 metros, rumbo S 15° 8' W, linda con Enrique Gómez, del punto 9 al 10 en 8.30 metros, rumbo N 71° 16' W, linda con Baltazar

5-6865.—El H. Ayuntamiento, el Comité de Obras Municipales, el Comité pro-construcción del Mercado y vecinos de la Población de Tizayuca, Hgo., solicitaron al Ejecutivo del Edo. expropiación del terreno EL MESON, para utilidad pública.—65-67.

Avisos Judiciales y Diversos.—68-78

Soto; AL PONIENTE, en 3 líneas, del punto 10 al 11 en 45.49 metros, rumbo N 16° 31' E, del punto 11 al 12 en 3.60 metros, rumbo N 73° 21' W, y del punto 12 al 13 en 5.89 metros, rumbo N 25° 13' E, linda con la Avenida Juárez Sur (Carretera México-Pachuca) que es la de su ubicación. Dicho terreno se encuentra constituido por cuatro lotes: El lote I, tiene una superficie de 602.28 metros cuadrados, propiedad de Abigail Rodríguez de Rodríguez; El lote II tiene una superficie de 958.75 metros cuadrados, propiedad de Rafael Rodríguez Rodríguez; Lote No. III, tiene una extensión de 1888.35 metros cuadrados, propiedad de Edmundo Rodríguez Rodríguez, y el lote No. IV, tiene una superficie de 5629.05 metros cuadrados, propiedad de María Elena Rodríguez Acipreste.

2.—Los solicitantes hacen consistir la causa de utilidad pública, motivo para llevar a cabo la expropiación por parte del Ejecutivo del Estado, en la urgente necesidad que tienen de construir un nuevo Mercado Municipal, con edificio e instalaciones necesarias que requieren es a clase de establecimientos en la población de Tizayuca, Hgo. para cuyo fin manifiestan que por su ubicación es el único predio que reúne las características necesarias para dicha obra, contándose para su construcción con el financiamiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. y con la Dirección Técnica que proporcionará la Dirección General de Obras Públicas, Planificación y Urbanismo del Estado de Hidalgo.

3.—Con fecha 2 de septiembre de 1977, se giró oficio al C. Recaudador de Rentas del Municipio de Tizayuca, Hgo. para que expidiera una constancia certificada de los datos que obran en el Padrón de Causantes Fiscales de esa Recaudación, sobre el terreno que se menciona en el resultando primero de esta resolución y que se ha solicitado en expropiación.

4.—Con fecha 5 de septiembre de 1977, se giró oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo. solicitando copia certificada de la inscripción del inmueble mencionado anteriormente en ese registro.

5.—Con fecha 6 de septiembre de 1977, se giró oficio al C. Director General de Obras Públicas, Planificación y Urbanismo del Gobierno del Estado, pidiéndole ordenara a quien correspondía la realización de un estudio técnico e informativo, sobre el terreno del que se ha solicitado su expropiación por causa de utilidad pública, para que determinara si técnicamente reúne las características necesarias para la construcción del nuevo Mercado Municipal en la población de Tizayuca, Hgo. e informará también si hay o no otro u otros predios en iguales o mejores condiciones para tal efecto.

6.—El C. Recaudador de Rentas del Municipio de Tizayuca, Hgo. informó en sus escritos de fecha 8 de septiembre del año en curso, que en los padrones fiscales de esa oficina aparece registrado el terreno denominado EL MESON, compuesto por los predios siguientes: predio urbano registrado bajo el Número U.—882, con un valor fiscal de \$3,000.00 tres mil pesos, a nombre de Abigail Rodríguez de Rodríguez; predio urbano registrado bajo el Número U.—893 con un valor fiscal de \$2,000.00 dos mil pesos, a nombre de Rafael Rodríguez Rodríguez; predio urbano registrado bajo el Número U.—845 con un valor fiscal de \$6,000.00 seis mil pesos, a nombre de Edmundo Rodríguez Rodríguez, estos tres propietarios adeudan el pago de sus contribuciones prediales desde 1972 a la fecha, y predios urbanos o casa No. 36 con solar anexo y casa No. 38, registrados bajo los Números U.—955 y U.—957 con un valor fiscal de \$7,000.00 siete mil pesos el primero, y \$5,000.00 cinco mil pesos el segundo, ambos a nombre de María Elena Rodríguez Acipreste, quien se encuentra al corriente del pago de sus impuestos prediales.

7.—Con fecha 12 de septiembre del año en curso, el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo. informó que en relación al escrito de fecha 5 de septiembre, solamente aparece inscrita una escritura pública de donación pasada ante la fe del Notario Público Número UNO, de este Distrito Judicial, asentada en el acta Número 19377 de fecha 22 de enero de 1966 sobre los inmuebles casa 36 con solar anexo y casa 38, registrada a nombre de María Elena Rodríguez Acipreste con fecha 21 de marzo de 1966, bajo el número 46 de la tomo 82 volumen

segundo, de la sección primera y que corresponde al lote IV, de los descritos en el resultando primero.

8.—Obra en el expediente, el estudio técnico e informativo, rendido por la Dirección General de Obras Públicas, Planificación y Urbanismo del Gobierno del Estado de fecha 19 de septiembre del año en curso, donde se establece la convivencia de utilizar el terreno antes descrito y solicitado en expropiación propiedad de Abigail Rodríguez de Rodríguez, Rafael y Edmundo Rodríguez Rodríguez y María Elena Rodríguez Acipreste, para la construcción de un mercado Municipal, en la cabecera del municipio de Tizayuca, Hgo. por contener las características necesarias y por ser el apropiado para esta clase de servicio públicos sin que haya otro u otros predios en iguales o mejores condiciones. Acompañando a dicho estudio un plano que contiene nombres de los presuntos propietarios o poseedores, superficies, rumbos; medidas y colindancias y:

CONSIDERANDO:

I.—Que con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización, siendo la causa de utilidad pública, por la que se ha solicitado la expropiación del terreno denominado EL MESON, de acuerdo a lo establecido en los resultados anteriores, en la necesidad de construir un servicio público, consistente en un nuevo mercado municipal, con edificio e instalaciones necesarias que se requieren para esta clase de servicios.

II.—Que ha quedado demostrada la causa de utilidad pública, con los argumentos expresados por los solicitantes; el dictamen técnico e informativo como por el plano de levantamiento topográfico de la Dirección General de Obras Públicas, Planificación y Urbanismo del Gobierno del Estado, que en su contenido dentro de lo establecido en la fracción I del artículo 10 de la Ley de expropiación del Estado de Hidalgo expedida por Decreto No. 423 de la H. XXXIV Legislatura Constitucional del Estado de Hidalgo; que textualmente dispone: Artículo 10.—Para los efectos del artículo 27 fracción VI de la Constitución General de la República, se consideran como causa de utilidad pública que dan origen a la expropiación las siguientes: I.—El establecimiento, explotación o conservación de un servicio público.

III.—Que además de demostrarse la causa de utilidad pública para declararse expropiada la propiedad privada, el precepto constitucional establece la obligación de indemnizar al afectado, por ello y atento a lo dispuesto por la fracción VI del mismo Artículo 27 de la Constitución, que establece. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, va sea ese valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por el de un modo tácito y

haber pagado sus contribuciones con esta base. Al respecto los propietarios del terreno denominado EL MESON, constituido por cuatro lotes descritos anteriormente en los resultados de esta resolución y que se ha solicitado en expropiación; por una parte los señores C. Abigail Rodríguez de Rodríguez, Rafael y Edmundo Rodríguez Rodríguez han aceptado de un modo tácito los valores fiscales de \$3,000.00 tres mil pesos, \$2,000.00 dos mil pesos y \$6,000.00 seis mil pesos respectivamente, con que se encuentran registrados los inmuebles de su propiedad que se pretenden expropiar, según se desprende de los informes rendidos por el Recaudador de Rentas del Municipio de Tizayuca, Hgo. y con base en dichos valores fiscales, los propietarios mencionados pagaron sus contribuciones prediales hasta 1971. Por otra parte María Elena Rodríguez Acipreste ha manifestado expresamente en una escritura pública de donación No. 19377 de fecha 2 de enero de 1966, que los inmuebles; casa No. 36 en solar anexo y casa No. 38 o sea el lote No. IV del plano referido, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo. que tienen un valor de \$7,000.00 siete mil pesos el primero y \$5,000.00 cinco mil pesos el segundo, y aceptado de un modo tácito como valor fiscal las cantidades antes mencionadas, por aparecer registrados en la Recaudación de Rentas del Municipio de su ubicación, según se desprende la constancia expedida por el titular de esta oficina y con base en dichos valores ha pagado sus contribuciones prediales, de las cuales se encuentra al corriente.

IV.—Que el terreno solicitado en expropiación denominado EL MESON, se encuentra constituido de acuerdo con el plano topográfico y por los datos aportados por los solicitantes, por cuatro lotes urbanos Lote I, propiedad de Abigail Rodríguez de Rodríguez, con superficie de 602.28 metros cuadrados, registrado en la Recaudación de Rentas bajo el Número U.—882 con un valor fiscal de \$3,000.00 tres mil pesos; Lote II, propiedad de Rafael Rodríguez Rodríguez, con superficie de 958.75 metros cuadrados, registrado bajo el Número U.—893 y con un valor fiscal de \$2,000.00 dos mil pesos; Lote III, propiedad de Edmundo Rodríguez Rodríguez, registrado bajo el Número U.—845 con un valor fiscal de \$6,000.00 seis mil pesos, con su superficie de 1888.35 metros cuadrados, y lote IV, compuesto de dos lotes, registrados en la Recaudación de Rentas con los Números U.—955 y U.—957, a nombre de María Elena Rodríguez Acipreste, con superficie de 5629.07 metros cuadrados. Dicho terreno se encuentra ubicado en la Avenida Juárez Sur de la población de Tizayuca, Hgo. cabecera del Municipio del mismo nombre, por lo que al declararse la expropiación por parte del Ejecutivo del Estado, procede por el inmueble expropiado, a disposición de las autoridades del Ayuntamiento solicitante con todo aquello que de hecho o por derecho le perteneciera, anexos, costumbres, servidumbres y construcciones a cargo de quien quedará la obligación de indemnizar a las personas afectadas.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por la fracción VI del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10, fracción 1; 2; 4; 9; 10 19 y 20 y demás relativos de la Ley de Expropiación del Estado de Hidalgo, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.—Se declara expropiado por causa de utilidad pública, el terreno denominado EL MESON, constituido por cuatro lotes propiedad de Abigail Rodríguez de Rodríguez, Rafael Rodríguez Rodríguez, Edmundo Rodríguez Rodríguez y María Elena Rodríguez Acipreste, ubicado en la Avenida Juárez Sur de la población de Tizayuca, Hgo. cabecera del Municipio del mismo nombre, cuyas medidas, rumbos; contingencias, superficie, números de registro en la Recaudación de Rentas y valores fiscales, han quedado debidamente especificadas en los resultados y considerandos de esta resolución.

SEGUNDO.—El terreno objeto de esta expropiación, cuenta son una superficie total de 9078.43 nueve mil setenta y ocho metros cuadrados cuarenta y tres centímetros, que pasa a formar parte del patrimonio del Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y se destinará única y exclusivamente para la construcción del Nuevo Mercado Municipal en la población de Tizayuca, Hgo.

TERCERO.—El H. Ayuntamiento de Tizayuca, Hgo. depositará en la Dirección de Finanzas del Gobierno del Estado, la suma de \$23,000.00 veintitres mil pesos, por concepto de indemnización, cantidad que será entregada en la forma siguiente: \$3,000.00 tres mil pesos a Abigail Rodríguez de Rodríguez; \$2,000.00 dos mil pesos a Rafael Rodríguez Rodríguez; \$6,000.00 seis mil pesos a Edmundo Rodríguez Rodríguez y \$12,000.00 doce mil pesos a María Elena Rodríguez Acipreste, una vez que demuestren la propiedad de los inmuebles que se expropiaron y que constituyen el terreno denominado EL MESON.

CUARTO.—Publíquese esta resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese personalmente a Abigail Rodríguez de Rodríguez, Rafael Rodríguez Rodríguez, Edmundo Rodríguez Rodríguez y María Elena Rodríguez Acipreste en sus domicilios, y en caso de ignorarse estos publíquese por segunda ocasión en el Periódico mencionado, para que surta efectos de notificación personal.

QUINTO.—Dése posesión al H. Ayuntamiento Municipal de Tizayuca, Hgo. del terreno objeto de esta expropiación.

Así lo resolvió y firmó el C. Lic. José Luis Suárez Molina, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a partir a dieciséis del mes de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante el C. Fernando Lugo Verdusco, Secretario de Gobierno, que DA FE.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-6751

5-6751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE LOPEZ ORTEGA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho de la propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Guadalupe Victoria, de el Municipio de Cuauhtepic, medidas y colindancias obran expediente número 886/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 21 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados noviembre 22 de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977.

5-6751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

EDICTO

IGNACIO JAVIER HERNANDEZ O. promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando decho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en la calle de Zaragoza Cuauhtepic, Hgo. medidas y colindancias obran expediente No. 659/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 15 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados noviembre 17 de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARCIANO DIAZ RAMIREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en San Lorenzo Municipio Cuauhtepic, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. número 658/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 15 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados noviembre 17 de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARIA MERIDA CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la propiedad que tiene respecto del predio urbano ubicado en Estación de Apulco del Municipio de Metepec, medidas y colindancias obran expediente No. 35/978.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta con edición Ciudad Pachuca y esta Ciudad respectivamente.

Convócase personas creans referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. enero 19 de 1978.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 30 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-6652

5-6652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIA RAFIREZ MORALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en Tepozanes, del Municipio de Cuautepéc de este Distrito, medidas y colindancias obran expedite respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta se edita esta Ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil. Exp. No. 860/977.

Tulancingo, Hgo. noviembre 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 16 de 1977.—Recibido noviembre 24 de 1977.

5-6652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIA RAMIREZ MORALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en Tepozanes perteneciente al Municipio de Cuautepéc, este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta se edita esta Ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil. Exp. No. 861/977.

Tulancingo, Hgo. noviembre 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 16 de 1977.—Recibido noviembre 24 de 1977.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CRESCENCIA RAMIREZ MORALES, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en Tepozanes perteneciente al Municipio de Cuautepéc, este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado se edita Ciudad Pachuca, Ruta se edita esta Ciudad, y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil. Exp. No. 859/977.

Tulancingo, Hgo. noviembre 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 16 de 1977.—Recibido noviembre 24 de 1977.

5-6652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MARGARITA SAAVEDRA JACOBO DE AVILA promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar hecho posesión, y derecho propiedad de predio rústico ubicado en Barrio de Chautenco, Jurisdicción Municipio Acatlán, Hgo. medidas y colindancias obran este Juzgado expediente número 428/977.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado se edita Ciudad Pachuca y Noticias de la Semana esta Ciudad, y lugares públicos de costumbre.

Convócase personas creanse derecho referencia presentarse deducirlo dentro término de Ley.

Tulancingo, Hgo. agosto 24 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados noviembre 16 de 1977.—Recibido noviembre 24 de 1977.

5-6546

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

TOMAS BAÑOS ZUÑIGA, promovió en Juzgado 1o. Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Expediente No. 1238/977. Predio rústico denominado San José del Municipio de la Reforma, medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Tomás Baños Zúñiga, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. octubre 24 de 1977.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados octubre 28 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

5-802

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

PATRICIA CARREÑO DE MEZA, promueve juicio necesario en contra de Alejandro Meza Pérez, expediente No. 283/977, se señalan las 10.30 horas del día 10 de febrero del presente año para el desahogo de la prueba confesional a cargo del demandado. Se señalan las 11.00 horas del mismo día para la práctica y desahogo de la Inspección judicial, Expídanse edictos para dar a conocer a la parte demandada, el día y las horas para el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas de la parte actora.

Pachuca, Hgo. enero 14 de 1978.—El Actuario C. Lic. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 17 de 1978.—Recibido enero 20 de 1978.

5-1529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

SIXTA RIVERA CARREON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declárese la propiedad por prescripción posesiva, del predio urbano denominado ZTONTEILA, ubicado en el Poblado de Itzacoyotla, Hgo. del Distrito Judicial de Metztlán, Hgo. medidas, colindancias y superficies obran expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Metztlan Hgo. enero 26 de 1978.—El Secretario P.D.D. JOSE LUIS ANDRADE ASIAIN.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 10. de 1978.—Recibido febrero de 1978.

5-6751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

MA. DE LOS ANGELES TENORIO VDA. DE HERNANDEZ promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predios rústicos y urbano ubicado en las calles de Progreso y Juárez del Municipio de Cuautepes, Hgo. medidas y colindancias obran expediente No. 427/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 30 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTEAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados diciembre 10. de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977.

5-6751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.,

E D I C T O

JOSE CRUZ ITURBIDE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en el Pueblo de Santa Ana Hueytlalpan, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca. Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y para el inmueble.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 19 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTEAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados diciembre 10 de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977.

5-6751

5-6719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

JOSE CRUZ ITURBIDE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico denominado LA CEIBA, ubicado en Pueblo de Santa Ana Hueytlalpan, de eset Distrito Judicial

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficiales del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 19 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados diciembre 10 de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977.

5-6751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

GUILLERMO LOPEZ OLMEDO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en la Callecera Npio. Cuantepec, Hgo. medidas y colindancias obran expediente No. 878/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficiales del Estado y Rúbrica se edita Pachuca y Ciudad respectivamente, así como otros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 15 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados noviembre 17 de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SARA TREJO LUNA, denunció en éste Juzgado el Juicio Suesorio Intestamentario a bienes de DOLORES HERNANDEZ GUERRERO, expediente No. 111/77 teniendose por radicada dicha sucesión por auto de fecha 12 del mes de marzo del corriente año. Cumplimiento auto relativo en su punto VI. Que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Cuerpo de Leyes invocado fíjense avisos en los sitios públicos de ésta Ciudad y en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo. anunciando la muerte de la señora Dolores Hernández Guerrero sin testar y el nombre y grado de la denunciante, Mando a los que se crean con igual o mejores derechos para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarlos en el término de cuarenta días y en razón a que el valor de los bienes hereditarios excede de cinco mil pesos, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tula de Allende, Hgo. noviembre 16 de 1977.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALICIA SANCHEZ ARTEAGA.—Rúbrica.

2-1

5-104

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO

El C. MARTINIANO GONZALEZ LOPEZ, originario y vecino del poblado de Agua Blanca de Iturbide, Hgo., con domicilio en la calle de Ignacio Ramírez No. 5 de éste lugar, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de DOS Conseciones para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, con ubicación en Agua Blanca de Iturbide de Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. noviembre 30 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5-104

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. ERNESTINA ALICIA OLVERA OLVERA, con domicilio conocido en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de UN Permiso, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. octubre 11 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 8 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5-104

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. HECTOR OLVERA GONZALEZ, con domicilio conocido en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ha dirigido a éste gobierno escrito solicitando autorización de UN Permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. octubre 11 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 8 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5-104

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

LA C. CARMEN FRACIO OLVERA, con domicilio conocido en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización

de UN Permiso, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. octubre 11 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 8 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5-104

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. RICARDO ANASTACIO OLVERA OSORRIO, con domicilio conocido en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de UN Permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. octubre 11 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 8 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. RUBEN OLVERA OLVERA, con domicilio conocido en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del

tado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. octubre 11 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 8 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5—104

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. SERGIO CLAUDIO MEJIA GONZALEZ, con domicilio conocido en San Agustín Texiaca, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de UN Permiso, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio con ubicación en 'la Centra' Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. octubre 14 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO. Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 8 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5—104

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. PORFIRIO MUÑOZ DOMINGUEZ, originario y vecino del Poblado de la Bóveda, Hgo. con domicilio conocido en ese lugar, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio exclusivamente en el Poblado de la Bóveda, Hgo. perteneciente al Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca Hgo. noviembre 15 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO. Rúbrica.

tario de Gobierno LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 21 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5—104

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. LAZARO DURAN RODRIGUEZ, originario y vecino del Poblado de la Bóveda, Hgo. con domicilio conocido en ese lugar, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio exclusivamente en el Poblado de la Bóveda, perteneciente al Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. noviembre 15 de 1977.—El Secretario de Gobierno LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados noviembre 21 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5—104

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GABRIEL DURAN RODRIGUEZ, originario y vecino del Poblado de la Bóveda, Hgo. con domicilio conocido en ese lugar, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio exclusivamente en el Poblado de la Bóveda, perteneciente al Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Pachuca, Hgo. noviembre 15 de 1977.—El Secretario de Gobierno LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 21 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

5-202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

Sra. TERESA FERNANDEZ RIVERO, donde se encuentre. MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ, promueve en su contra Divorcio Necesario integrándose expediente 9/978. C. Juez Primera Instancia de este Distrito Judicial, ordenó por auto de 4 de enero actual notificar y emplazar a usted por edictos publicarse tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Semanario Concenso, que editan en Capital y Ciudad Sahagún, Hgo. para que se presente ante este Juzgado dentro de los cuarenta días hábiles que sigan última publicación edicto en Periódico Oficial a contestar la demanda, con apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando Secretaría Juzgado a su disposición copias de traslado. Lo notifico a usted para fines legales consiguientes.

Apan, Hgo. enero 11 de 1978.—El Secretario C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 12 de 1978.—Recibido enero 19 de 1978.

5-407

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ELISEA FERRUSQUIA PEREZ, originaria y vecina de Ixmiquilpan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Comunidad de El Cardonal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo. enero 18 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 19 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-201

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ DE JIMENEZ, originaria y vecina de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. con domicilio conocido, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA Concesión, para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, con ubicación en el Barrio de Mexiquito, perteneciente al Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

Pachuca, Hgo. enero 10 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 11 de 1978.—Recibido enero 12 de 1978.

5-539

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ALFONSO JIMENEZ HERRERA, originario y vecino de esta ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UNA concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. enero 5 de 1978.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados enero 11 de 1977.—Recibido febrero 10 de 1977.

Cada mexicano debe emprender sablamente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas, todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-151

5-6408

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. GENARO CABRERA ESCAMILLA, con domicilio en la Av. del Trabajo No. 314 de Tulancingo, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de UN Permiso, para explotar el servicio público de transporte de material para construcción, con ubicación en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Pachuca, Hgo. julio 19 de 1977.—El Secretario de Gobierno Lic. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 28 de 1977.—Recibido enero 6 de 1978.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por ZENAIDO RIVERO en contra de CELIA HERNANDEZ, expediente número 80/977, se dictó en auto que dice:

Se abre el presente negocio a prueba por el término de diez días fatales, debiéndose notificar el presente proveído en la forma prevista por el artículo 25 y publicarse en el Periódico Oficial, como lo ordena el artículo 627 ambos del Código de Procedimientos, siendo aplicables además los artículos 287 del mismo cuerpo de Leyes.—Notifíquese lo acordó y firmo el C. Juez Segundo Lic. Horacio A. Lozano García, que actúa secretario que da fé.—Dos firmas ilegibles.

Pachuca, Hgo. septiembre 6 de 1977.—El Actual Lic. JAVIER BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados septiembre 8 de 1977.—Recibido noviembre 17 de 1977.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CASIMIRO CHACON BAUTISTA, promueve Información de Dominio, del predio METATE VIEJO, ubicado en Atlán, de este Municipio, empadronado a su nombre. Medidas y colindancias en expediente 158 /977. Personas con mejor derecho, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y La Región, de Pachuca y Tula respectivamente.

Huichapan, Hgo. octubre 20 de 1977.—El Secretario PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2

5-6653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

SANTOS NICOLAS MARTINEZ, HILARIO NICOLAS MARTINEZ Y EUSEBIO NICOLAS MARTINEZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declareseles propietarios por prescripción positiva predio rústico denominado LAS AJUNTAS, ubicado Municipio San Felipe Orizatlán, Hgo. este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado e Innovaciones esta Región.

Huejutla, Hgo. octubre 26 de 1977.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

5-6653

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

CIPRIANO MIGUEL HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, objeto declaresele propietario por prescripción positiva predio rústico denominado LAS AJUNTAS, ubicado Municipio San Felipe Orizatlán, Hgo. este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado e Innovaciones esta Región.

Huejutla, Hgo. octubre 26 de 1977.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

5-6705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

E D I C T O

GUADALUPE VILLA VARGAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en el Barrio de Techachalcó, Mpio. Acaxochitlán, Hgo. medidas y colindancias obran expediente No. 933/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se editan en Pachuca, y Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre.

Convócase personas creanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 16 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2 Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 17 de 1977.—Recibido noviembre 24 de 1977.

5-6654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

J. ASCENCION RAMIREZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial para adquirir por prescripción predio rústico TEPETATE, ubicado en Tenzavhí, Mpio. de Tecozautla, de éste Distrito Judicial, y empadronado a nombre de Félix Ramírez Ramírez, medidas y colindancias obran Exp. 100/977.

Personas que se crean con mayor derecho, haganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil. publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y la Región, edición en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo. julio 28 de 1977.—El Secretario del Juzgado PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2-2 Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Recibido noviembre 24 de 1977.

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos

5-571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

En expediente No. 25/978, re'ativo Diligencias en Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano en la calle nacional de Almoloya, Hgo. que promueve LAURO VARGAS HERNANDEZ, cuyas demás características obran expedien'e re'ativo. C. Juez por auto de 18 de enero del presente año se mandan publicar presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Semanario Concenso que se editan en Capital Estado y Ciudad Sahagún, Hgo.

De esa comprensión Judicial, a fin de convocar personas se crean con derecho citado inmueble a fin de que comparezcan ante el Juzgado del conocimiento a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo. 26 de enero de 1978.—El Secretario C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2 Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 10. de 1978.—Recibido febrero 10. de 1978.

5-571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

En expediente No. 1/978, re'ativo a Diligencias en Jurisdicción sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio urbano ubicado en la calle de Rayón No. 15 de esta Ciudad, que promueve IMELDA LEON ROLDAN, cuyas demás características obran expediente respectivo C. Juez por auto de esta fecha manda publicarse presente edicto por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, y Semanario Concenso, que se editan en Capital Estado y en Ciudad Sahagún, Hgo.

De esa comprensión Judicial, a fin de convocar personas se crean con derecho citado inmueble a fin de que comparezcan ante el Juzgado del conocimiento a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo. enero 10 de 1977.—El Secretario C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 10. de 1978.—Recibido febrero 10. de 1978.

5-571

5-174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

En expediente No. 24/978, relativo Diligencias en Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano en la calle Nacional en Almoloya, Hgo. que promueve ALBERTO VARGAS HERNANDEZ, cuyas demás características obran expediente relativo. C. Juez por auto de 18 de enero del presente año se manda publicar presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y Semanario Concenso que se editan en Capital del Estado y Ciudad Sahagún, Hidalgo.

De esa comprensión Judicial, a fin de convocar personas se crean con derecho citado inmueble a fin de que comparezcan ante el Juzgado del conocimiento a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo. enero 25 de 1977.—El Secretario C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados febrero 10. de 1978.—Recibido febrero 10. de 1978.

5-420

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SABINA ARRIENTA BADILLO, promovió en Juzgado 10. de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No.1210/77 2 predios ubicados en Huitpila, Hgo. los cuales en la actualidad forman uno solo que se denomina LA PALMA, medidas y linderos obran expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Sabina Arrieta Badillo, sobre el inmueble motivo de este Juzgado, para que lo ejecute conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, como en tableros notificados costumbre esta ciudad, y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo. enero 10 de 1978.—El Actuario P. D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 20 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

AVISO DE FUSION

En Escritura Pública número 164,365 de fecha 3 de noviembre de 1977, otorgada ante el Notario Público número 10 del Distrito Federal, señor Lic. Francisco Lozano Noriega, se formalizó la Fusión de Financiera Bancomer S. A., Banco de Comercio Hipotecaria Bancomer S. A., Banco de Comercio de Aguascalientes S.A., Banco de Comercio de Baja California S. A., Banco de Comercio de Baja California Sur S. A., Banco de Comercio de Campeche S. A., Banco de Comercio de Coahuila S. A., Banco de Comercio de Colima S.A., Banco de Comercio de Chiapas S. A., Banco de Comercio de Chihuahua S. A., Banco de Comercio de Durango S. A., Banco de Comercio de Guadalajara S. A., Banco de Comercio de Guanajuato S. A., Banco de Comercio de Guerrero S. A., Banco de Comercio de Hidalgo S. A., Banco de Comercio de Michoacan S. A., Banco de Comercio de Morelos S. A., Banco de Comercio de Nayarit S. A., Banco de Comercio de Oaxaca S. A., Banco de Comercio de Puebla S. A., Banco de Comercio de Quintana Roo S. A., Banco de Comercio de San Luis Potosi S. A., Banco de Comercio de Sinaloa S. A., Banco de Comercio de Sonora S. A., Banco de Comercio de Tabasco S. A., Banco de Comercio de Tamaulipas S. A., Banco de Comercio de Tlaxcala S. A., Banco de Comercio de Banco de Comercio de la Laguna S. A., Banco de Comercio de Veracruz S. A., Banco de Comercio de Yucatan S. A., Banco de Comercio de Zacatecas S. A., Banco de Comercio del Estado de México S. A., Banco de Comercio del Yaqui y Mayo S. A., Banco de Comercio de la Ciudad de Monterrey S. A. y Banco de las Huastecas S. A.

Para formalizar la Fusión, las instituciones mencionadas celebraron previamente sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, y se contó con la Opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, concedida en Oficio 305-111-18196, de fecha 4 de octubre de 1977.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgó su aprobación Definitiva para la Fusión, mediante Oficio número 305-111-4-J-20692, de fecha 4 de noviembre del año en curso y la Escritura de Fusión mencionada con anterioridad, quedó inscrita con fecha 18 de noviembre de 1977, en el Registro Público de Comercio del domicilio de todas y cada una de las instituciones que en ella participaron.

Para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Fracción XIII del Artículo 80. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares se hace saber por medio del presente aviso que las Instituciones de participantes convinieron en que la Fusión se levará a cabo conforme a los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Financiera Bancomer S. A. se fusionó en el carácter de fusionante, con las demás Institu-

ciones de Crédito señaladas en el párrafo primero de este aviso, las cuales tienen el carácter de Fusionadas por lo cual subsiste la personalidad jurídica de Financiera Bancomer S. A., y se extinguieron las restantes.

Segundo: a partir de la fecha en que surtió efectos la Fusión, Financiera Bancomer S. A., cambió su denominación por la de BANCOMER, S. A.

Tercero: Asimismo, con motivo de la Fusión, la Fusionante amplió su objeto social a fin de comprender, además de las operaciones Financieras y Fiduciarias, los siguientes Grupos de Operaciones de Banca y Crédito: el ejercicio de la Banca de Depósito; las Operaciones de Ahorro y las Operaciones de Crédito Hipotecario.

Cuarto: al surtir efectos la Fusión, el Capital Social Autorizado de la Fusionante, quedó en la cantidad de \$ 6.000'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Quinto: Toda vez que el canje de acciones convenido en la citada Escritura mediante la cual se formalizó la Fusión, cubre íntegramente los derechos que los Accionistas pueden tener, al llevarlo a cabo no se reservarán derecho alguno en contra de la Fusionante.

Sexto: La Fusionante adquirió a título universal todo el patrimonio y los derechos que correspondían a las Fusionadas y a su vez aceptó tomar a su cargo y pagar, como si hubiesen sido contraídas por ella misma, todas las deudas y responsabilidades que tenían a su cargo las Fusionadas, subrogándose en todos los derechos y obligaciones directas o contingentes que correspondían a cada una de ellas, de índole Fiscal, Mercantil, Civil, Laboral y de cualquier naturaleza sin excepción; además, la Fusionante absorbió incondicionalmente y se hizo cargo del Capital, Activos, Pasivos y Cuentas de Orden de las Fusionadas.

Séptimo: Los mandatos y poderes otorgados con anterioridad a la Fusión, a los representantes de las Instituciones Fusionadas, subsistirán hasta en tanto no sean revocados.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados enero 10 de 1978.—Recibido enero 11 de 1978.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se convocan postores la Amoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAUL CODINEZ VILLEGAS en contra de JUAN PAREZ AGUAYO, expediente No. 567/975. Casa No. 811 de la calle de Allende en esta Ciudad, medidas y linderos que obran en el Expediente. La Diligencia de remate se verificará el día 15 de marzo a las 11:00 horas en el local de Juzgado, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100,000.00 Valor pericial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificados de costumbre.

Pachuca, Hgo. enero 26 de 1978.—El Actuario Lic. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 10 de 1978.—Recibido febrero 10 de 1978.

5-6709

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN GERONIMO CRUZ ESCAMILLA, promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto del predio rústico denominado EL MEZQUITE, ubicado en términos de Dajidi de este Municipio. Medidas y colindancias obran Exp. respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas se crean con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo. noviembre 4 de 1977.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados noviembre 24 de 1977.—Recibido diciembre 23 de 1977.

5-6751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSEFINA CANALES GONZALEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en Metepec, medidas y colindancias obran Exp. No. 891/977.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho a ocho días Periódicos Oficial del Estado y Ruta se publican en Pachuca y esta Ciudad en los tableros notificados de costumbre.

Convóquese personas crean se deducir dentro del término de ley.

Tulancingo, Hgo. noviembre 21 de 1977.—El Secretario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MORALES.—Rúbrica.

Administración de Rentas Tulancingo Hgo.—Derechos enterados noviembre 22 de 1977.—Recibido diciembre 22 de 1977.